



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La Ordenanza Municipal N° 408-2016/MDA y su mal uso en los
espacios públicos deportivos del Distrito de Ate - Lima 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Capcha Denegri, Omar Patricio (orcid.org/0000-0003-0742-8213)

ASESOR:

Mag. Molina Lancho, Carlos (orcid.org/0000-0002-8264-0436)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedicado a mi madre, hermanas y hermanos, y a mis seres queridos que ya no están aquí, pero que me acompañaran por siempre.

Agradecimiento

A mi hijo y su madre por su motivación y apoyo constante, los cuales han sido vitales para culminar este reto; a las amistades y familiares que de alguna u otra forma supieron darme su aliento, y a los maestros que tuve en mi travesía por la universidad, que supieron impregnar en mi parte de sus conocimientos.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MOLINA LANCHO CARLOS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Ordenanza Municipal N° 408-2016/MDA y su mal uso en los espacios públicos deportivos del Distrito de Ate - Lima 2023

", cuyo autor es CAPCHA DENEGRI OMAR PATRICIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CARLOS MOLINA LANCHO DNI: 31041202 ORCID: 000-0002-8264-0436	Firmado electrónicamente por: CMOLINAL el 11-12- 2023 12:01:22

Código documento Trilce: TRI - 0679896





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CAPCHA DENEGRI OMAR PATRICIO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La Ordenanza Municipal N° 408-2016/MDA y su mal uso en los espacios públicos deportivos del Distrito de Ate - Lima 2023

", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CAPCHA DENEGRI OMAR PATRICIO DNI: 10260635 ORCID: 0000-0003-0742-8213	Firmado electrónicamente por: OCAPCHAD el 25-12- 2023 17:25:59

Código documento Trilce: INV - 1602161

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor(es)	v
Índice de contenidos	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	2
III. METODOLOGÍA	3
3.1. Tipo y diseño de investigación	3
3.2. Variables y operacionalización	3
3.3. Población, muestra, muestreo	3
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	4
3.5. Procedimientos	4
3.6. Método de análisis de datos	4
3.7. Aspectos éticos	4
IV. RESULTADOS	5
V. DISCUSIÓN	6
VI. CONCLUSIONES	7
VII. RECOMENDACIONES	8
REFERENCIAS	9
ANEXOS	10

Resumen

En la presente investigación, se pone énfasis en ver una realidad jurídica; esta vez a un nivel local como lo es un mal uso o deformación de una Ordenanza. Por lo que se ha dado prioridad a la descripción de la calidad de la norma, centrándose en su forma y eficacia; así como en su contenido real.

El mal uso de una Ordenanza puede traer como consecuencia la vulneración del disfrute de una ciudadanía plena, como se describe en esta investigación; donde incluso puede atentar contra la calidad de vida, el desarrollo de sus pobladores, la generación de inseguridad ciudadana y malversación de ingresos por uso de espacios públicos, como se aprecia en los datos recogidos

Para ello se dio una investigación con enfoque cualitativo de tipo de teoría fundamentada con diseño no experimental, dado que es un tipo de estudio que se centró en comprender y explicar fenómenos o situaciones particulares sin la manipulación deliberada de variables ni la aplicación de métodos experimentales. La composición de la muestra fue de 3 dirigentes deportivos de las asociaciones adscritas a los convenios establecidos en la Ordenanza N° 408/MDA del Distrito de Ate, y 3 funcionarios de dicha comuna (entre ellos el alcalde); quienes respondieron a las preguntas establecidas en la guía de entrevista, la cual fue direccionada en lo referente a la administración de los espacios e infraestructura pública y al uso de las losas deportivas.

No solo se buscó establecer relaciones causales entre variables; sino también; se buscó profundizar en la comprensión de un fenómeno o problema desde una perspectiva cualitativa, explorando los significados, las experiencias y los contextos de las personas involucradas. La información fue recolectada mediante una entrevista semiestructurada, realizándose a través de un análisis de contenido; encontrándose que la citada Ordenanza tiene falencias jurídicas y vacíos, los cuales pueden ser subsanados y modificados. Por otro lado, dicha ordenanza puede ser muy provechosa para la ciudadanía, si se aplica correctamente y respetando el fin para lo cual fue creada.

Abstract

In this research, emphasis is placed on seeing a legal reality; this time at a local level such as misuse or deformation of an Ordinance. Therefore, priority has been given to describing the quality of the standard, focusing on its form and effectiveness; as well as in its real content.

The misuse of an Ordinance can result in the violation of the enjoyment of full citizenship, as described in this investigation; where it can even threaten the quality of life, the development of its residents, the generation of citizen insecurity and embezzlement of income from the use of public spaces, as seen in the data collected.

For this, a research was carried out with a qualitative approach of a grounded theory type with a non-experimental design, since it is a type of study that focused on understanding and explaining particular phenomena or situations without the deliberate manipulation of variables or the application of experimental methods. The composition of the sample was 3 sports leaders from the associations attached to the agreements established in Ordinance No. 408/MDA of the Ate District, and 3 officials from said commune (including the mayor); who responded to the questions established in the interview guide, which was directed in relation to the administration of public spaces and infrastructure and the use of sports tiles.

Not only did we seek to establish causal relationships between variables; but also; The aim was to deepen the understanding of a phenomenon or problem from a qualitative perspective, exploring the meanings, experiences and contexts of the people involved. The information was collected through a semi-structured interview, carried out through a content analysis; It is found that the aforementioned Ordinance has legal deficiencies and gaps, which can be corrected and modified. On the other hand, said ordinance can be very beneficial for citizens, if it is applied correctly and respecting the purpose for which it was created.

Keywords: Ordinance, spaces, sports.

I. INTRODUCCIÓN

El derecho a los espacios deportivos, es el derecho que tienen las personas de acceder y utilizar instalaciones; áreas destinadas a la práctica de actividades físicas y deportivas. Este derecho está respaldado por normativas y leyes de diferentes estados democráticos, que garantizan el acceso a estos espacios sin discriminación alguna y de forma equitativa.

El año 2015, la Asamblea General de la O.N.U ratificó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual contiene una lista de 17 objetivos para ello. El párrafo 37 de la Agenda señala que, el deporte es muy importante, ya que funciona y ayuda en el desarrollo sostenible; reconociendo que el deporte aporta mucho a llevar a cabo una cultura de tolerancia, respeto de desarrollo y paz; impulsando entre otros, el empoderamiento de los jóvenes y mujeres, comunidades y habitantes, así como los objetivos en lo referente a inclusión social, educación y salud.

En Perú, la Ley N.º 31199, Ley De Gestión y Protección de los Espacios Públicos, publicada el 22 de mayo de 2021; nos señala que, los espacios públicos, son bienes de dominio público, y por lo mismo son imprescriptibles, inembargables e inalienables; además el uso y dominio público de las áreas verdes, son de carácter intangible. Tenemos así, a los espacios públicos como zonas para la recreación pública, plazas, calles, parques, complejos deportivos, playas del litoral, áreas de protección, áreas verdes; y todas aquellas que fueran determinadas tal cual, por alguna autoridad competente.

En la Ordenanza N.º 408-MDA-2016 de la Municipalidad Distrital de Ate, Ordenanza que trata sobre el uso, funcionamiento y administración de la infraestructura de las instalaciones deportivas y/o recreativas, publicada oficialmente el 14 de agosto de 2016; en su Artículo 1º nos indica que su objetivo es el de normar y reglamentar la administración colectiva y vecinal de infraestructuras públicas deportivas, así como el de desarrollar las actividades recreativas y deportivas,

exceptuando a las instalaciones del Instituto Peruano del Deporte, que pueda haber dentro del Distrito de Ate. Por lo que, luego de realizada la presente investigación, hemos logrado distinguir que esta norma municipal ha sido mal utilizada por algunos dirigentes vecinales del distrito, distorsionándola para beneficio de sus intereses particulares.

Los espacios deportivos públicos, también deben cumplir con ciertos requisitos de seguridad y calidad, y ser accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades y no debe ser condicionado dicho uso, sólo con afán de lucro. Las autoridades y organismos encargados de gestionar estos espacios tienen la responsabilidad no solo de mantenerlos en buenas condiciones, sino que también el de garantizar que estén disponibles para la comunidad en general, sin discriminación alguna.

Las instituciones públicas deberían promover el derecho al uso de espacios deportivos para el fomento de actividad física y deportes, como una forma contribuir a la inclusión social y la formación de valores como el trabajo en equipo, el respeto y la disciplina, lo cual aleja a los jóvenes de la delincuencia o de actividades relacionadas a esta; y claro el mejorar el bienestar y la salud en la comunidad.

En el presente trabajo hemos estudiado de que como una norma municipal, que ha tratado de tener como finalidad el de promover y desarrollar las prácticas deportivas en sus diferentes zonas y el de otorgar a las organizaciones vecinales de una herramienta normativa que pueda regular de una forma correcta la administración de las infraestructuras deportivas y/o recreativas en bien de la comunidad; ha sido mal utilizada por algunos dirigentes de estas comunidades, los cuales luego de celebrados los convenios establecidos en dicha norma, entre la Municipalidad Distrital de Ate y las asociaciones deportivas vecinales que lo solicitaron, muchos de ellos han hecho mal uso de esa facultad otorgada, distorsionando la norma y aprovechando la administración de las instalaciones, han desviado el fin que es el promover el deporte en su zona, a generar ingresos alquilando estos espacios muchas veces para fines

ajenos al deporte, como pueden ser eventos musicales privados, o fiestas patronales; todo esto ocasionando no solo un perjuicio a los verdaderos usuarios de espacios deportivos, sino trayendo consigo también elementos de mal vivir, los cuales muchas veces suelen venir con la actividades mencionadas, hechos que han traído malestar a gran parte de los vecinos, mas no así en algunos pocos, quienes han visto un lucro en el alquiler de estos espacios deportivos.

II. MARCO TEÓRICO

Podemos entender como espacio público a aquel territorio de una ciudad en el cual podemos circular o estar libremente, los cuales pueden ser parques, calles, plazas, ya Platón y Aristóteles nos decían sobre el espacio público como algo asociado a la política cuya finalidad es el bienestar común, dado este concepto podemos entender que este bienestar es un derecho; por lo que es importante para el presente trabajo de investigación, los antecedentes relacionados al derecho, respeto y cuidado de dichos espacios más aun cuando estos están ligados al derecho del deporte, donde se desarrolla parte de la personalidad del infante y también ayuda a tener una población más sana física y psíquicamente.

Delgado y Muñoz (2021), mediante su investigación desarrollada en el Distrito de San Juan de Lurigancho, en Lima – Perú, buscan determinar cómo los espacios públicos están relacionados con la segmentación urbana en dicho distrito, donde existe un déficit de áreas verdes, los habitantes carecen de un espacio urbano adecuado haciendo más notoria la inseguridad y la desigualdad. El lugar de investigación de este estudio fueron las calles próximas a la av. Malecón Checa del distrito en mención, utilizando el método de muestreo no probabilístico de expertos; usando los instrumentos de investigación de la ficha de entrevista y fichas de observación referentes a espacios públicos, dando como resultado que es vital el espacio público para fortalecer las relaciones entre sus pobladores y también mejoran la calidad de vida de estos. Concluyendo que, para tener un espacio público adecuado se debe tener presente que el valor que puede forjar en el hábitat haciendo parte de ello a los pobladores, dándoles un lugar en el que ellos puedan realizar diferentes actividades logrando así una identidad.

Gambetta (2022), mediante su investigación desarrollada en la Municipalidad Distrital de San Borja, en Lima - Perú, buscó determinar cómo el manejo edil de los espacios públicos, está ligada al incentivo de las actividades deportivas y físicas; Para la cual, tuvo una población 113,247 habitantes del distrito mencionado, alcanzando

una muestra de personas de 383, para el objeto de estudio. El instrumento utilizado para la recolección de datos, ha sido el cuestionario trazado con preguntas cerradas en línea a la escala de Likert; Los resultados obtenidos en dicha investigación mostró la existencia de una vinculación muy importante entre la gestión edil de los espacios públicos y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Por lo que se concluye en el rechazó a la hipótesis nula y la aceptación a la hipótesis alterna.

Navarro (2020), mediante su investigación desarrollada en la zona de Salamanca en el Distrito de Ate, Lima – Perú, busca determinar las consecuencias de la percepción de inseguridad ciudadana al transitar por sus calles y como el enrejado afecta el uso adecuado de los espacios públicos. La población en este caso, fueron un listado de 613 personas entre dirigentes de Juntas Vecinales en actividad y retirados, proporcionado por la Comisaría de Salamanca; de los cuales se extrajo como muestra a seis vecinos de Salamanca, dos integrantes del CODISEC de Ate, un vocero del Colectivo Salamanca, Gerente de Seguridad Ciudadana de Ate, un representante de la Policía Nacional del Perú (comisaría de la zona) y dos promotores de seguridad ciudadana. En esta investigación de carácter cualitativo, se utilizó tres técnicas de recolección de datos los cuales son, la observación participante, el uso de documentos y la entrevista cualitativa, el cual dio como resultado la apreciación de un conjunto de factores que permiten la instalación de las rejas en las calles y espacios públicos; por lo que, se concluye que las razones de la percepción de la inseguridad ciudadana son: la mala labor de las autoridades encargadas de brindar seguridad y la accesibilidad a la zona; los cuales nos ayuda a comprender, la conformación de un gran número de agrupaciones que fomentan tranqueras y rejas en las calles y espacios públicos.

Terrones (2022), mediante su investigación realizada en el Distrito de Puente Piedra, Lima – Perú, busca determinar la repercusión de la administración del espacio público en la calidad de vida de la “Asociación Ensenada” de dicha comuna; teniendo como población de la investigación a los habitantes residentes de la mencionada asociación, con una muestra de 384 habitantes. La técnica usada fue la encuesta y el instrumento planteado en base al problema fue el cuestionario, pudiendo demostrar

que existe una incidencia directa de la administración del espacio público urbano en la calidad de vida de la “Asociación Ensenada”, concluyendo que el 47.7% de habitantes de la Ensenada indicaron que existe una buena gestión pública y del espacio público; asimismo, el 47,9% indicaron una regular gestión del espacio público y un inadecuado control por parte de la entidad estatal, quedando un 4.4 % quienes manifestaron una mala gestión del espacio público.

Honores (2021), en su investigación realizada en la Provincia de Santa, Ancash-Perú, elabora una proposición para determinar un plan de acción deportivo para las municipalidades distritales, que integran dicha provincia, teniendo como población y muestra a treinta funcionarios de las sub gerencias referidas a las áreas de deporte de las diversas comunas que integran la Provincia del Santa al 2021; utilizando la encuesta como técnica y la entrevista como instrumento para la recopilación de datos. Dando como resultados que las comunas con sus funcionarios públicos ligados al deporte, deben comprender al deporte como un elemento importante del derecho a la educación, vida y salud de sus pobladores; concluyendo entre otros, que las infraestructuras públicas deportivas y recreativas, deben ser óptimas para el impulso de dichas actividades y que estas deben llevar una orientación hacia sus habitantes y su derecho a las prácticas deportivas mediante sus servicios.

Torres y Garavito (2020), mediante ensayo realizado en México, buscan determinar el derecho humano al deporte y su vinculación con el derecho a la no discriminación en dicho país, tomando como referencia a diversos autores consultados y a las normas y leyes dadas sobre la materia, utilizan el método comparativo para poder determinar un concepto ideal; cuyo resultado se indica que, para contribuir al desarrollo de un entorno social sano, con valores y productivo, se debe impulsar una educación integral apoyada en el desarrollo de actividades físicas y deportivas, las cuales contribuyen a una mejor calidad de vida; así cómo, una comunidad más pacífica, al congregar personas de diversos orígenes culturales, sociales y económicos. Por lo que, concluyen que urgen políticas públicas para sancionar, eliminar y prevenir los actos de discriminación, teniendo a la práctica deportiva como

una pieza vital y agente participe para dicha integración.

Castillo, et al (2020), en su investigación sobre la elaboración de políticas públicas de actividad física y deporte por parte de la participación ciudadana, realizada en Chile, busca determinar cómo el Estado chileno ha implementado dichos procesos de participación, para la elaboración de nuevas políticas públicas referentes a la actividad física. Utilizando una metodología cualitativa descriptiva, con técnica de análisis documental y utilizando procedimientos de revisión bibliográfica; dando como resultado que existe un avance en el sistema de las políticas públicas en el deporte y recreación en Chile, dado que en la elaboración de propuestas han participado diferentes, personas, organizaciones sociales y. carteras ministeriales quienes han brindado un aporte importante. Concluyendo que, a partir de la implementación de estas políticas públicas, se han visto esfuerzos del sector público por crear espacios de participación, para el desarrollo y apropiación del deporte en Chile.

Mendoza (2019), en su investigación realizada en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero - México, analiza la gestión del diseño del espacio público; y así determinar competencias, deficiencias, y responsabilidades de la gestión pública, se tuvo como locación de estudio al Parque Lineal Huacapa en proyecto, centrándose en los diferentes actores comprometidos en el desarrollo del referido proyecto; usando técnicas de observación como son: la observación participante y la fenomenología el cual es un análisis que se da alrededor de un grupo de personas que integran una determinada comunidad, dando como uno de los resultados que, la gestión de espacios públicos influye en diversos aspectos, hasta en el comportamiento y personalidad de los habitantes y que está relacionado a una valoración del lugar y la acción colectiva. Concluyendo que, es de vital importancia que las autoridades encargadas de la administración de espacios públicos forjen un diálogo constante con la sociedad, lo cual no se quede solamente en palabras y en la construcción de espacios sin sentido.

Ramírez (2019), en su investigación realizada en Bogotá – Colombia, busca determinar cómo el deporte es una práctica social y comunicativa, generador de vínculos e inclusión social. Teniendo como población a las diversas actividades diarias realizadas en talleres de campo con niños y jóvenes, por la Fundación Goles de Esperanza, quienes utilizan el deporte como generador de cambio social; elaborando definiciones correspondientes al entorno de trabajo, de la población, de las actividades y temáticas trabajadas y los objetivos que se persiguen, entre otros. Utilizando la observación no participante y también como instrumento la entrevista semiestructurada, dando como resultado, la vinculación del deporte con valores sociales como el trabajo en equipo, solidaridad y amistad, la cuales generan una identidad en las comunidades y resaltando la importancia del trabajo realizado por las diversas organizaciones deportivas en Bogotá, quienes acercan a las comunidades marginadas la práctica deportiva, lo cual genera un sentimiento de inclusión social. Sin embargo, estas fundaciones no cuentan con el debido apoyo por parte del Estado, ya que este no ha sabido generar políticas públicas para el desarrollo del trabajo de estas organizaciones; por lo que, es necesario aprobar normas que generen competencias ciudadanas para incrementar la participación y el fortalecimiento de este tipo de fundaciones en bien de la comunidad.

Dosal (2021), en su investigación para la ciudad de México, busca determinar sobre como el deporte influye en diferentes aristas del desarrollo humano, pudiendo formar diversos beneficios individuales, físicos, intelectual, social y económico; teniendo como objetivo, explorar las diversas variables que han producido que la gente se distancie o acerque a las prácticas deportivas. La investigación tuvo una población de 2500 estudiantes mexicanos, quedando después una muestra de 600 estudiantes, 100 por cada nivel socioeconómico; la técnica utilizada en este caso fue la encuesta y sus instrumentos requeridos fueron la entrevista personal y un cuestionario de hábitos deportivos dando como resultado que existe una limitación económica para la práctica deportiva, ya que según los datos, el 44% de estudiantes pobres no practica ninguna actividad deportiva, mientras que el 75% de los estudiantes situados en una mejor situación económica si lo hacen; también se obtuvo resultados en cuanto a géneros

indicando que un 47% de hombres mencionaron su interés por el deporte, contra un 26.5% de participantes mujeres. Teniendo como conclusiones, que existe una relación a las diferencias socioeconómicas, debido entre otros, a que hay un involucramiento en el deporte por parte del estudiante con el que tiene un mayor de nivel de ingreso económico familiar, y que los estudiantes de mejor economía tienen también mayor diversidad de lugares para la práctica de algún deporte.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Enfoque

La presente investigación contiene un enfoque cualitativo, en el que se buscó un acercamiento interpretativo al tema del mal uso de la Ordenanza N° 408/MDA en el uso de los espacios públicos deportivos. El diseño de la investigación cualitativa, que según Azuero (2018) traspasa diversos métodos, tomando en cuenta una gran diversidad de ideas o figuras teóricas y abarca variedad de técnicas y estrategias de recolección de datos. Asimismo, se decidió por un tipo de estudio básico, el cual nos guió en el proceso de recolección de experiencias y deducciones de datos, siendo importante estar relacionado con una realidad dinámica, con el objetivo de conocer y ahondar en el uso de la norma materia de estudio.

3.1.2 Tipo de investigación

La investigación es cualitativa de tipo teoría fundamentada, ya que fue un enfoque eficaz para comprender y desarrollar teorías a partir de datos empíricos, el cual es adecuado para las ciencias sociales, psicología, antropología, entre otras. En esta metodología, se recopilaban datos de manera sistemática y se utilizaron varios métodos para generar una teoría inductiva sobre un tema específico. El objetivo principal ha sido desarrollar una comprensión profunda y una teoría clara sobre el área de estudio que en esta investigación fue el mal uso de una norma local en lugar de probar hipótesis predefinidas, enfocándose en la indagación y la comprensión en profundidad de fenómenos, contextos o experiencias humanas, por lo que se permitió tener una relación más activa con los vecinos afectados por la deformación del uso de una Ordenanza Municipal el cual fue concebida como norma promotora de eventos deportivos y fomentos de actividades saludables al aire libre y en espacios públicos. La Teoría Fundamentada es un método de investigación cualitativa que se enfoca en explicar el comportamiento humano en un campo de estudio específico y comprender las experiencias subjetivas de las personas involucradas (Glasser 1992); su objetivo es generar una nueva teoría a partir del análisis exhaustivo de los datos recopilados.

3.1.3 Diseño de investigación

La presente investigación, tuvo un diseño No Experimental dado que, a diferencia de la investigación Experimental que se fija en la manipulación de variables y la recopilación de datos cuantitativos; la investigación cualitativa no experimental busca comprender fenómenos sociales o humanos a través de la interpretación profunda de datos cualitativos sin manipulación de variables (Hernández, Fernández y Baptista 2010), la cual fue adecuada para esta investigación del mal uso de la Ordenanza N° 408/MDA-2016 del Distrito de Ate, en cuanto a los convenios del uso de espacios públicos deportivos. Siendo el objetivo principal de la presente investigación cualitativa no experimental el comprender en profundidad un fenómeno o problema desde la visión de los colaboradores, en este caso los dirigentes y funcionarios entrevistados, ligados a la administración de los espacios públicos deportivos. Esto implica la exploración detallada de experiencias, percepciones, significados y contextos sociales en el lugar de acción.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Ordenanza Municipal

Definición conceptual

Según el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las normas de mayor jerarquía son las ordenanzas municipales sean distritales o provinciales, en la distribución municipal normativa; mediante las cuales se aprueba la organización interna, administración, supervisión de los servicios públicos, y regulación en los campos de competencia legal de las municipalidades. Mediante estas se pueden modificar, crear, exonerar o suprimir, tanto tasas, arbitrios, licencias, contribuciones y derechos; siempre dentro de los límites determinados por ley.

Esta norma municipal goza del principio de la reserva de Ley (Quiroga, 2000), por lo que únicamente pueden ser derogadas o modificadas por otra Ordenanza o ser declaradas inconstitucionales; por tanto, también pueden ser materia de derogación erga omnes por Sentencia del Tribunal Constitucional.

Definición operacional

Se midió el nivel de conocimiento de las personas entrevistadas, en cuanto a lo estipulado y normado en la Ordenanza N° 408/MDA-2016 del Distrito de Ate; se aplicó la técnica de la entrevista, teniendo como instrumento una guía de entrevista de 19 ítems. Obtenidos los resultados, se analizaron utilizando la estadística descriptiva e inferencial, y fueron detallados y contrapuestos con las respectivas hipótesis.

Variable 2: Mal uso en los espacios públicos deportivos

Definición conceptual

La Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, señala que estos están reservados por su naturaleza, uso o afectación, al gozo de necesidades en la colectividad urbana (tales como el intercambio social, expresión cultural descanso, recreación, movilidad y entretenimiento). El mal uso de estos espacios sería el impedimento de satisfacción de estas necesidades, estando los espacios públicos deportivos como los tipos de espacios más vulnerados por un mal uso de los mismos; si bien la Ley N° 31199, indica que las autorizaciones para el uso de los espacios públicos pueden ser otorgadas; estos no pueden transformar su uso público, ni prohibir a las personas el disfrute y su libre acceso.

Definición operacional

Para medir el correcto uso de los espacios públicos deportivos, se aplicó la técnica de la entrevista, teniendo como instrumento una guía de entrevista de 19 ítems; también se usó la observación no participante usando como instrumento la lista de cotejo. Obtenidos los resultados, se analizaron utilizando la estadística descriptiva e inferencial, y fueron detallados y contrapuestos con las respectivas hipótesis.

3.3. Población, muestra, muestreo

3.3.1 Población:

Nuestra población ha estado integrada por autoridades municipales y dirigentes

ligados a las losas e infraestructuras deportivas que han sido afectados o beneficiados por el uso de la Ordenanza N° 408-MDA.

- **Criterios de inclusión:** Se buscó la representación más adecuada al estudio, ya que ello nos permitió definir a los participantes que formaron parte de la población del mismo. Teniendo en cuenta la delimitación distrital, se buscó a los dirigentes vecinales de las asociaciones deportivas adheridas a la Ordenanza N°408-MDA del Distrito de Ate más accesibles a ser entrevistados; así como los funcionarios de la dicha entidad edil.
- **Criterios de exclusión:** En este caso tenemos a la población que no cumplió con ciertas características y condiciones, que la investigación requería, como no demostrar interés en resolver los instrumentos, no querer identificarse y firmar para el consentimiento informado, así como manifestar su negativa a dar cualquier manifestación, en cuanto al tema.

3.3.2 Muestra:

La muestra estuvo integrada por 3 autoridades municipales, entre ellos el alcalde del Distrito de Ate y por 3 dirigentes vecinales deportivos, quienes se adhirieron en sus respectivas zonas, a los convenios de coadministración de infraestructura deportiva con la Municipalidad Distrital de Ate, en uso de la Ordenanza N° 408-MDA.

3.3.3. Muestreo

Se ha utilizado el muestreo no probabilístico ya que la que los participantes de la muestra se eligieron sólo sobre el juicio y en base del conocimiento del investigador.

Unidad de análisis

En la presente investigación se tuvo como unidad de análisis:

- Dirigentes deportivos de las organizaciones vecinales
- Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

3.4.1.1 La entrevista

En una conversación entre dos o más sujetos; lo que la va a definir la información obtenida es el tratamiento el cual le damos. La entrevista es sustentada por una hipótesis y guiada por objetivos establecidos en empleo de nuestros intereses intelectuales (Cortazzo y Trindade, 2014). Esta técnica utilizada en el presente trabajo, radicó en recopilar información realizando preguntas mediante una comunicación directa con el entrevistado, obteniendo respuestas verbales sobre el tema planteado. Ha sido una técnica de recolección de datos de gran utilidad en la presente investigación cualitativa, el cual nos ha permitido recabar los antecedentes requeridos. El tipo de entrevista utilizada ha sido la semiestructurada dada su flexibilidad, y dinamismo, ideal para el estudio en las ciencias sociales.

3.4.1.2 Observación no participante

La observación se fundamenta en la búsqueda constante de la realidad y la interpretación del entorno (Roberto Hernández Sampieri, 2000). Mediante la Observación No Participante se recabó información desde fuera, sin intervenir en la población ni en el grupo investigado. Se utilizó la observación directa, centrándose en estudiar directamente al tema materia de investigación, que en este caso vendría a ser el mal uso de los espacios públicos deportivos.

3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

3.4.2.1 Guía de entrevista

Según León (2006), la guía para la entrevista es la herramienta que nos permitió desarrollar un trabajo adecuado en la estructura de los temas que se tocaran en la entrevista. La guía de entrevista ha sido utilizada para el análisis de los escenarios hipotéticos y actuales en las 2 variables de la presente, tanto en “la Ordenanza N° 480/MDA” y “el mal uso de los de los espacios públicos deportivos”, ha tenido los

propósitos evaluativos y de intervención; asimismo, las preguntas se determinaron de antemano, dejando espacio para preguntas espontáneas y de ampliación. Se examinaron los motivos y las actitudes de los participantes.

3.4.2.2 Ficha de observación

La observación es el sentido que más utilizamos en nuestra vida cotidiana, ya que continuamente hacemos uso de nuestra visión para ver los acontecimientos que ocurren en nuestro día a día (Flores, 2009). El uso de la ficha de observación como instrumento ha sido ideal para la recolección de datos en nuestra investigación, ya que nos ha facilitado a analizar el comportamiento y características de las unidades de análisis en lo que respecta a nuestra 2da variable “el mal uso de los espacios públicos deportivos”. La cual nos ha ayudado a evaluar el problema y ofrecer recomendaciones.

Validación

Esta investigación, tuvo la validación de contenido por parte de un grupo de expertos. Este método es descrito como una opinión entendida de profesionales con conocimiento del tema, que son reconocidos por otros como competentes para dar evidencia, juicios, información, y valoraciones. (Nova, Mosqueda, & Tobón, 2016). Para la validación de nuestros instrumentos, se tuvo la evaluación de tres expertos en Derecho con posgrado (especialización o maestría), quienes evaluaron distintos criterios de nuestros instrumentos.

Criterios de Calidad

Los criterios de calidad vendrían a ser similares a la confiabilidad en investigaciones cuantitativas. Donde se busca precisión y credibilidad en los resultados (Guba y Lincoln, 2005). Por lo que, se centró en evaluar:

Credibilidad: Referida a la confiabilidad de los datos y la interpretación.

Transferibilidad: Donde se evaluó los hallazgos realizados, para llevarlo a los contextos investigados.

Confirmabilidad: El cual aseguró mediante registros claros, procedimientos

transparentes y una debida verificación.

Coherencia: Usando la lógica y la consistencia en la investigación.

Relevancia y significado: El estudio es relevante y genera alcances sobre el tema, aportando conocimientos.

Estos criterios aseguraron la solidez y validez de los resultados, garantizando la fiabilidad y credibilidad de los hallazgos.

3.5. Procedimientos

Luego de elaborado el proyecto de tesis, se tramitó el permiso correspondiente en la Municipalidad Distrital de Ate, una vez obtenida la respuesta positiva, se recopilaron los datos relacionados con la Ordenanza N° 480-MDA y el mal uso de los espacios públicos deportivos tema de nuestra investigación. Asimismo, se elaboró la solicitud de aprobación para cada participante, con el cual se pudo realizar las entrevistas; recopilando los datos de manera directa (presencial). Por lo que, para validar la fiabilidad de los instrumentos una vez utilizados, se creó una base de datos para el respectivo análisis de los resultados alcanzados.

3.6. Método de análisis de datos

La investigación fue enmarcada principalmente en el método de análisis de la Teoría Fundamentada, ya que es una metodología conveniente al estudio de la realidad social; la que fue muy adecuada para nuestro tema materia de estudio, ya que su pretensión fue la de comprender cómo funciona una población y la de su comportamiento de este ante una norma. También se usó el método de análisis explicativo, el cual busca responder las causas de los eventos y fenómenos sociales y físicos (Hernández Sampieri, 2014); y se orienta en explicar por qué sucede un evento o fenómeno, en qué circunstancias se manifiestan, o por qué se relacionan dos o más variables, lo que nos ayudó a comprender la de causa y efecto de una norma municipal mal usada.

3.7. Aspectos éticos

La presente investigación, tuvo como base los siguientes aspectos éticos:

- El valor social, ya que se busca la mejora de una norma para un mejor bienestar de los vecinos del Distrito de Ate, y solucionar los problemas de su mal uso.
- La validez científica, porque se diseñó una investigación con muestras justificadas y con los métodos más adecuados, para generar la credibilidad científica necesaria; seleccionando a los participantes, técnicas e instrumentos para la recolección de datos más acordes con el problema planteado.
- La selección equitativa y respeto de los sujetos, ya que los entrevistados participantes, están relacionados directamente con el mal uso de la norma materia de la presente investigación; asimismo, se dio el respeto debido a los sujetos; vigilando su bienestar en la participación y dando las atenciones necesarias, inclusive a la posibilidad del retiro de la investigación.
- El consentimiento informado, dado que se alcanzó a los sujetos, la información sobre la finalidad, beneficios y riesgos de la presente investigación; lo cual es vital para su toma de decisión en participar o no, respetando así sus valores e intereses personales.

Finalmente, se respetaron los parámetros establecidos por la Universidad Cesar Vallejo, establecidos por su código de ética; en lo que respecta a evitar el plagio citando a los respectivos autores que nutrieron esta investigación y respetando el derecho a la propiedad intelectual de los mismos.

IV. RESULTADOS

Ámbito Administrativo:

La Ordenanza N° 408-MDA, según los participantes, se erige como un marco regulatorio crucial para la administración de las instalaciones deportivas en el Distrito de Ate. Su papel principal, como se destaca en las respuestas, es regular el uso y funcionamiento de estas instalaciones en beneficio directo de la comunidad. Se enfatiza la asignación de ingresos generados hacia la ejecución de obras y mejoras, apuntando a la infraestructura del complejo deportivo. Este enfoque en la administración eficiente y la reinversión de recursos sugiere un compromiso con el desarrollo y la mejora continua de las instalaciones deportivas en la localidad.

Sin embargo, las respuestas revelan una brecha significativa en cuanto a la disponibilidad de información detallada sobre las actividades realizadas bajo la ordenanza. La falta de informes específicos sobre las acciones emprendidas por las organizaciones vecinales encargadas de la administración de instalaciones públicas suscita dudas sobre la transparencia y la comunicación efectiva en el marco normativo. Este déficit de información puede afectar la percepción general de la comunidad respecto a los beneficios y resultados concretos de la ordenanza.

La eficacia de la Ordenanza N° 408-MDA en la promoción del deporte se presenta como un punto de controversia. Aunque algunos participantes reconocen beneficios para grupos específicos, como niños, ancianos y estudiantes, otros expresan descontento con la aparente falta de promoción efectiva del deporte en la comunidad. Las respuestas sugieren la necesidad de una evaluación más detallada de las iniciativas deportivas respaldadas por la ordenanza, así como la importancia de documentar y comunicar claramente los resultados obtenidos.

Las preocupaciones sobre el respeto a la ordenanza son prominentes en las respuestas de los participantes. Se señala la falta de renovación de comités deportivos, la apropiación indebida de instalaciones públicas por parte de algunas asociaciones y la falta de informes a la municipalidad como aspectos críticos que desafían el respeto a la normativa. A pesar de estas inquietudes, algunos participantes

mencionan un cambio positivo en la gestión actual, destacando esfuerzos para organizar campeonatos internos y fomentar una participación más respetuosa.

Ámbito de desarrollo

La divergencia de opiniones sobre el cumplimiento de la Ordenanza N°408 destaca la necesidad de una evaluación exhaustiva de la implementación de la normativa. Aquellos que perciben desigualdades en el tratamiento señalan la importancia de abordar posibles brechas en la ejecución de actividades. En contraste, quienes experimentan respeto y cumplimiento destacan la necesidad de replicar estas prácticas en otras áreas para garantizar una aplicación uniforme.

La falta de difusión adecuada subraya la importancia de estrategias más efectivas de comunicación y sensibilización. La limitada socialización de los alcances de la ordenanza ha generado un conocimiento desigual, resaltando la importancia de implementar campañas educativas y canales de información más accesibles para la población.

La diversidad de sugerencias para ordenar el uso de espacios públicos deportivos resalta la complejidad del desafío. La propuesta de evitar el enrejado y el cobro refleja la preocupación por mantener estos espacios abiertos y accesibles para toda la comunidad. La idea de seguir la ordenanza y mejorarla demuestra la necesidad de revisar y ajustar las normativas según las necesidades cambiantes de la comunidad.

La importancia de la participación activa de la comunidad en la recuperación de espacios públicos destaca la necesidad de establecer un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida. La inclusión de los vecinos en la toma de decisiones y la implementación de propuestas contribuirá a un orden más efectivo y sostenible.

Las variaciones en las percepciones sobre la administración vecinal indican la necesidad de evaluar la efectividad de los modelos de gestión comunitaria. Aquí, la diferencia entre un mantenimiento mínimo y acciones más sustanciales resalta la importancia de compartir mejores prácticas y fomentar la colaboración entre las asociaciones vecinales.

La relación entre la administración vecinal y la participación activa de la comunidad destaca la necesidad de un enfoque holístico. La gestión efectiva no solo depende de la administración, sino también del compromiso y la participación constante de los vecinos. El caso específico donde los vecinos han asumido la responsabilidad de tareas como el repintado y el cuidado del césped sintético demuestra un modelo exitoso de colaboración comunitaria.

En el ámbito de la regulación

Las opiniones divergentes respecto a la efectividad de la implementación de la Ordenanza 408/MDA reflejan la complejidad de los factores involucrados. La desatención y desinterés de alcaldes anteriores se destacan como posibles razones para la falta de éxito en algunos casos, mientras que otros participantes sostienen que la implementación ha sido exitosa en su área. La falta de información adecuada y el escaso control municipal se señalan como posibles obstáculos para una implementación efectiva.

El desafío de garantizar una implementación uniforme y eficaz de la ordenanza resalta la necesidad de estrategias más sólidas de comunicación y fiscalización por parte de las autoridades locales.

Las propuestas de mejora en los convenios de administración se centran en la prohibición del enrejado y el cobro indebido, así como en la coordinación constante entre vecinos y municipalidad. La colaboración en obras, gastos y administración es mencionada como un enfoque eficaz para optimizar la aplicación de la ordenanza.

La inclusión de autoridades políticas locales y la supervisión constante de mejoras en la infraestructura emergen como estrategias clave para garantizar una gestión económica transparente y comunitaria.

La necesidad de una colaboración más estrecha entre la comunidad y la municipalidad subraya la importancia de establecer procesos de toma de decisiones inclusivos y transparentes para la gestión de espacios públicos deportivos.

La percepción de que el cobro por el uso de espacios públicos deportivos puede conducir a actos de discriminación es evidente en varias respuestas. Se destaca la preferencia dada a eventos no deportivos que generan ingresos, discriminando a

aquellos que no pueden pagar. Sin embargo, algunos participantes argumentan que el cobro es necesario para asegurar el mantenimiento y la sostenibilidad de estos espacios.

La exoneración de tarifas para ciertos grupos, como escolares, niños, personas de la tercera edad y aquellos de bajos recursos, se presenta como una solución para mitigar posibles actos de discriminación.

La divergencia de opiniones refleja la complejidad ética y práctica asociada con el cobro por el uso de espacios públicos, indicando la necesidad de equilibrar la accesibilidad con la sostenibilidad financiera.

Para la variable de Mal uso de los espacios públicos deportivos

En cuanto a la dimensión discriminación

Las respuestas reflejan opiniones encontradas sobre el enrejado de los espacios públicos. Mientras que algunos participantes argumentan que las rejas son necesarias para prevenir el mal uso y actos delictivos, otros sostienen que estas limitan el acceso libre y desincentivan la práctica deportiva. La dicotomía entre seguridad y accesibilidad destaca la necesidad de estrategias que encuentren un equilibrio entre ambas.

La percepción del enrejado como una medida de protección contra actos de mal vivir contrasta con la idea de que las puertas cerradas pueden generar exclusión y discriminación. La relación entre el enrejado y la seguridad, aunque puede ser efectiva, también plantea la preocupación de cómo mantener un equilibrio que garantice que estos espacios sigan siendo inclusivos.

La pregunta sobre si el cercado crea desigualdad de oportunidades revela una brecha en las opiniones. Algunos participantes sostienen que el cercado condiciona el acceso a aquellos que pueden pagar, generando desigualdad y limitando la práctica deportiva para aquellos de bajos recursos. Este hallazgo destaca la necesidad de abordar estratégicamente la accesibilidad para evitar exclusiones basadas en recursos económicos.

La contraposición entre la idea de que el cercado contribuye a un mejor control y cuidado del espacio, protegiendo las instalaciones y permitiendo la inversión en mejoras, destaca la complejidad ética de mantener la accesibilidad frente a la necesidad de resguardar los recursos. Establecer políticas que garanticen el acceso para todos mientras se protegen las instalaciones podría ser un desafío clave.

Las opiniones divididas en torno a si los administradores abusan al impedir la práctica deportiva a aquellos que no pueden pagar resaltan la importancia de la ética en la gestión de estos espacios. La consideración sobre si el cobro debería ser una barrera para la práctica deportiva pone de manifiesto la necesidad de equidad y transparencia en los convenios establecidos.

La rendición de cuentas y la conciencia sobre el valor de los servicios públicos emergen como elementos clave en la evaluación de si existe abuso en este contexto. La percepción de que los recursos obtenidos a través del cobro se utilizan adecuadamente puede ser determinante para aceptar o rechazar esta práctica.

Las respuestas enfatizan la importancia de respetar las normas y convenios, particularmente la Ordenanza 408-MDA. La necesidad de hacer buenos convenios que beneficien a toda la comunidad sugiere que la transparencia y la equidad en la gestión son fundamentales para lograr un aprovechamiento justo de estos espacios.

La sugerencia de diversificar actividades, incluyendo danza, mimo, teatro al aire libre y cine público, resalta la capacidad de estos espacios para servir a múltiples propósitos. La consideración de actividades más allá del deporte puede contribuir a una mayor inclusión y participación comunitaria.

En cuanto a la apropiación:

La indagación sobre el mal uso de los espacios públicos deportivos en el Distrito de Ate ha proporcionado un análisis en profundidad de la dimensión de apropiación, focalizándose en el aprovechamiento, el uso distinto a la práctica deportiva y el manejo de ingresos.

Las respuestas destacan la necesidad de establecer límites claros en el uso distinto a la práctica deportiva en los espacios públicos. La divergencia de opiniones refleja la complejidad de este tema, donde algunos participantes consideran que los

eventos sociales y culturales están dentro de los límites permitidos por la ordenanza, mientras que otros sugieren que estos eventos deben ser regulados para evitar conflictos y garantizar el cumplimiento de la normativa.

La perspectiva de que las losas deportivas deben mantener su enfoque exclusivamente deportivo se manifiesta en las respuestas. La falta de respeto hacia la finalidad deportiva de estos espacios ha generado preocupación, sugiriendo la necesidad de políticas y regulaciones que protejan el propósito original de estas instalaciones.

Las opiniones sobre el posible mal manejo de ingresos por parte de algunos administradores resaltan la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de estos espacios. La falta de mejoras significativas y la ausencia de rendiciones de cuentas claras en gestiones anteriores han generado escepticismo, subrayando la necesidad de implementar medidas que aseguren una gestión financiera ética y responsable.

La participación activa y desinteresada de ciertos administradores actuales se destaca como un contrapunto positivo. Los testimonios sugieren que, a pesar de los desafíos, hay administradores comprometidos que trabajan por el bienestar de la comunidad. Sin embargo, la falta de conocimiento sobre las acciones de otros comités deportivos vecinales resalta la importancia de la transparencia y el acceso a la información.

La conexión directa entre el uso distinto a la práctica deportiva y la inseguridad ciudadana se establece claramente en varias respuestas. La realización de fiestas, kermeses y eventos similares ha generado preocupación por la presencia de personas de mal vivir y la asociación con actividades delictivas, subrayando la necesidad de regulaciones efectivas y la participación de autoridades para garantizar la seguridad en estos espacios.

La conciencia de los riesgos asociados con el uso distinto a la práctica deportiva ha llevado a cambios en el enfoque de ciertos comités deportivos vecinales. La restricción de espacios para fiestas y eventos que involucren licor destaca un esfuerzo por mitigar los riesgos y garantizar un entorno seguro y tranquilo para la comunidad.

En cuanto a la vulneración:

La investigación exhaustiva sobre el mal uso de los espacios públicos deportivos en el Distrito de Ate revela una preocupante dimensión de vulneración, centrada en el uso del espacio público, la deformación de la Ordenanza 408/MDA y la consiguiente inseguridad que afecta a la comunidad.

La percepción de que se vulneran derechos al restringir el acceso a los espacios públicos deportivos destaca la importancia de garantizar un trato igualitario y el libre tránsito de las personas. Las respuestas sugieren que limitar la práctica deportiva en estos espacios implica una violación de derechos fundamentales, destacando la necesidad de políticas que promuevan la inclusión y la equidad en el disfrute de estos recursos públicos.

El temor a la pérdida de dominio público y el control ejercido por ciertos dirigentes resalta la necesidad de evaluar la gestión y administración de los espacios deportivos. La centralización del poder en manos de algunos dirigentes, sin respetar el carácter público de estos lugares, plantea interrogantes sobre la transparencia y la representación equitativa en la toma de decisiones.

La percepción de que la Ordenanza 408/MDA ha sido deformada se basa en la falta de cumplimiento de los objetivos establecidos y el incumplimiento en el mejoramiento de las infraestructuras. La normativa, diseñada para garantizar mejoras en los espacios públicos deportivos, parece haber sido ignorada o malinterpretada en ciertas instancias, subrayando la importancia de revisar y fortalecer la implementación de esta ordenanza.

El desinterés de gestiones pasadas y la falta de fiscalización son señalados como factores contribuyentes a la deformación de la ordenanza. La inacción de las autoridades en hacer cumplir las condiciones establecidas en la normativa ha permitido prácticas que van en contra de los objetivos originales de la Ordenanza 408/MDA.

Las respuestas indican una variedad de perspectivas, desde la percepción de deformación hasta la creencia en la honestidad de ciertos comités deportivos vecinales. La falta de conocimiento de la norma y la posibilidad de errores humanos se mencionan como factores que podrían contribuir a la divergencia de opiniones.

La mención de la ignorancia de la norma destaca la importancia de la educación y la concientización sobre las regulaciones y derechos asociados a los espacios públicos deportivos. La necesidad de corregir malentendidos y promover el diálogo para encontrar soluciones resalta la importancia de la participación comunitaria y la transparencia en la toma de decisiones.

V. DISCUSIÓN

Teniendo una lectura clara de los resultados, se ha procedido a contrastar los problemas inicialmente planteados, en base a los datos recogidos y a lo observado en el transcurso de la investigación, siguiendo siempre un razonamiento inductivo, partiendo de los problemas específicos los cuales nos guiarán al problema general.

Partiendo del primer objetivo específico, este surge como una cuestión más de medir el conocimiento e información de parte de la población; la Ordenanza N°408 ha generado diversas controversias sobre su cumplimiento, resaltando la necesidad de conocimiento de la misma por parte de los vecinos o juntas vecinales, incluso de las que están dentro de la coadministración de infraestructura mediante el uso de esta norma; la cual permite la administración de instalaciones deportivas en el Distrito de Ate a sus ciudadanos, regulando su uso y funcionamiento en beneficio directo de la comunidad, ya que permite asignar los ingresos generados en mejorar la infraestructura deportiva local. Lo cierto es, que no se ha creado estrategias para una correcta comunicación entre asociaciones y autoridades municipales, para llevar una correcta administración de dichos espacios, algo que Terrones (2022), mediante su investigación realizada en el Distrito de Puente Piedra, Lima – Perú, ya nos demostró que existe una incidencia directa de la administración del espacio público urbano en la calidad de vida; pero es necesario la implementación de modelos efectivos de administración comunal.

Como segundo objetivo específico tenemos, la comprensión del objetivo de la Ordenanza N° 408-MDA, siendo esta la de desarrollar y promover el deporte y actividades recreativas; objetivo que algunos casos se ha logrado específicamente en los beneficios otorgados a niños, ancianos y estudiantes en limitar el costo del uso de las losas; pero que en muchos casos hay un descontento por falta de promoción efectiva del deporte en la comunidad. Lo cierto es que no hay registros de iniciativas deportivas respaldadas por la ordenanza que se hayan realizado para el desarrollo de este en dichas losas deportivas. Gambetta (2022), mediante su investigación desarrollada en la Municipalidad Distrital de San Borja (mencionado

precedentemente), nos mostró la existencia de un vínculo muy importante entre la gestión edil de los espacios públicos y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas; siendo así, para un desarrollo de los objetivos no solo bastará con una administración, sino también se necesita del compromiso y la participación constante de los vecinos, cosa que en algunos casos se han evidenciado, como el repintado y cuidado del césped sintético, los cuales ilustran un modelo exitoso de colaboración comunitaria; esto acorde a lo que Castillo, et al (2020), nos señaló en su investigación sobre la elaboración de políticas públicas de actividad física y deporte por parte de la participación ciudadana, realizada en Chile, donde a partir de la implementación de políticas públicas, se crearon espacios de participación, para el desarrollo y apropiación del deporte en Chile.

Entendemos como regulación, el establecimiento de normas y reglas dentro de un determinado espacio. Nuestro tercer objetivo específico, tiene como fin determinar de qué manera se mantiene un orden y control que garantice los derechos de todos los ciudadanos; ya que, con respecto a la Ordenanza N° 408-MDA existe una falta de información y control municipal, los cuales han sido obstáculos para una ejecución eficaz. La fiscalización de la municipalidad en la presente gestión, se ha centrado en la prohibición del enrejado y el cobro indebido por el uso de los espacios públicos deportivos; si bien la supervisión de las autoridades en la implementación de mejoras y respeto de las normas establecidas es necesaria, también lo es la implementación de estrategias sólidas de comunicación que genere una colaboración más estrecha entre municipalidad y comunidad; siendo importante para la presente recoger lo señalado por Mendoza (2019), en su investigación realizada en la ciudad de Chilpancingo, México, sobre la gestión de espacios públicos y su influencia en los habitantes indicando que es de vital importancia que las autoridades encargadas de la administración de espacios públicos tengan una constante comunicación, y no se quede solamente en palabras y en la construcción de espacios mal utilizados. Es ese sentido, la regulación de la Ordenanza N° 408-MDA, establece el cobro por el uso de los espacios públicos deportivos, los cuales han sido percibidos como actos de discriminación; algunos argumentan que el cobro es necesario para el mantenimiento

y la sostenibilidad, y que existe exoneraciones para ciertos grupos como escolares, niños, ancianos y personas de bajos recursos; lo cierto que este aspecto es muy complejo ya que si bien es cierto hay a necesidad de sostener el mantenimiento, implementación, seguridad y servicios en las infraestructuras deportivas, la firma de los convenios les da el 100% de los ingresos que se puedan generar a las asociaciones adherentes a los convenios, con el fin de autofinanciarse y no depender de la municipalidad, el problema surge en como fiscalizar si lo ingresado por esos cobros son mal utilizados y no reinvertidos en el bien común.

Nuestro cuarto objetivo específico, a discutir es la manera en que la Ordenanza N°408/MDA es mal utilizada, la cual abarca una serie de acciones dentro de las más visibles es el enrejado de espacios públicos y el alquiler de estos para uso distinto a la práctica deportiva; el cual genera controversia dado que algunos defienden las rejas como medida preventiva de seguridad, mientras otros señalan que limitan el acceso libre y desincentivan la práctica deportiva, siendo vital encontrar un punto medio entre ambas posiciones. En nuestro marco teórico mencionamos a Torres y Garavito (2020) quienes, mediante ensayo realizado en México, determinaron el derecho humano al deporte y su vinculación con el derecho a la no discriminación, donde concluyen que urgen políticas públicas para sancionar, eliminar y prevenir los actos de discriminación, teniendo a la práctica deportiva como una pieza vital. Asimismo, la inseguridad ciudadana en estos tiempos está rebasando todo control, ya en nuestro marco teórico mencionamos a Navarro (2020), que mediante su investigación desarrollada en la zona de Salamanca en el Distrito de Ate, determina las consecuencias de la percepción de inseguridad ciudadana y como el enrejado afecta el uso adecuado de los espacios públicos; concluyendo que las razones que dichas percepciones vienen por la mala labor de las autoridades encargadas de brindar seguridad y lo cuales nos ayuda a comprender, el porqué de un gran número de agrupaciones que fomentan tranqueras y rejas en las calles y espacios públicos. Pero cómo determinar si el enrejado de dichos espacios no es una excusa para tener un mejor control de cobro por uso de los mismos, y que gracias a ello se pueda fomentar actividades ajenas a la práctica deportiva solo con el afán de lucrar; dando una mala utilización tanto a los espacios públicos

deportivos como a la Ordenanza N° 408-MDA. Siendo así, es necesario implementar un sistema de rendición de cuentas transparente, que pueda ser usado por los que así lo soliciten; esto con el afán de conocer cómo se usan los recursos obtenidos a través del cobro, ya que ello nos indicará si se está dando mal uso tanto a la ordenanza a los espacios deportivos y a los ingresos que estos puedan generar.

Nuestro quinto objetivo específico, busca determinar quiénes a través de la Ordenanza N° 408/MDA hacen mal uso de los espacios públicos deportivos, situación dada en los espacios públicos deportivos adscritos a los convenios de coadministración, que en la mayoría de casos su administración cobra por el uso, y muchas veces se alquila para diversas actividades diferentes al deporte como son fiestas kermeses o reuniones familiares, lo cual centra mayormente a la administración en la gestión de ingresos. Muchos de estos administradores no tienen los límites claros para el uso de los espacios deportivos en actividades ajenas a estos o muchas veces a sabiendas lo permiten, creando un aprovechamiento y una apropiación de ellos; se puede indicar que en muchas de estas administraciones se carece de una rendición de cuentas claras por los ingresos generados, muchas veces por el desconocimiento de los vecinos o por desinterés de las partes. En nuestro marco teórico señalamos que Dosal (2021), en su investigación para la ciudad de México, determinó como el deporte influye en diferentes aristas del desarrollo humano, concluyendo que existe una relación a las diferencias socioeconómicas, ya que hay un involucramiento en el deporte por parte del estudiante que tiene un mayor nivel de ingreso económico familiar, obteniendo también mayor diversidad de lugares para la práctica deportiva; esto es muy real en nuestro entorno, donde muchas veces los jóvenes de zonas populosas tienen que ir a practicar deporte a lugares fuera de su entorno o en zonas no seguras como pistas; teniendo losas deportivas en sus calles, porque estas han sido alquiladas por sus dirigentes a actividades que generan más ingresos, desanimando muchas veces a la práctica deportiva y pudiendo dedicarse a actividades poco productivas en sus momentos de ocio.

En el sexto objetivo específico, el análisis de las consecuencias del mal uso de

los espacios públicos deportivos en el Distrito de Ate, nos señala como primera consecuencia la vulneración de derechos y acceso a espacios públicos deportivos, al restringir el acceso a estos espacios, existe una generación de inseguridad y una sensación de discriminación y trato desigual. Otra consecuencia es una mala gestión y administración de espacios deportivos enquistada en las asociaciones deportiva vecinales, sin ningún control y fiscalización de las autoridades municipales, como siguiente consecuencia está el mal uso o deformación de la Ordenanza N° 408/MDA, lo que ha llevado a incumplimientos en cuanto al mejoramiento de las infraestructuras y los objetivos establecidos; asimismo, el aprovechamiento de ciertos dirigentes, sobre la falta de conocimiento de la normativa por parte de sus asociados, lo que ha traído malos manejos de los ingresos generados por el cobro por uso de dichos espacios, incentivando así la corrupción en diversos comités deportivos. En el marco teórico de la presente, se menciona a Delgado y Muñoz (2021); que mediante su investigación desarrollada en el Distrito de San Juan de Lurigancho en Lima; concluye que para tener un espacio público adecuado, se debe dar a sus habitantes el poder de forjar su propio hábitat dándoles un lugar donde puedan realizar diferentes actividades logrando así una identidad; por lo que en un ambiente de vulneración y mal uso de las normas como en este caso la Ordenanza N° 408-MDA no se puede lograr gestiones transparentes y políticas inclusivas. Pero, quizás una de las consecuencias más importantes sea el abandono de la práctica deportiva en los niños y jóvenes de los barrios populosos o de escasos recursos, quienes en muchos casos ven al deporte como un escape a sus problemas o como un medio de mantenerse sano y alejado de las malas influencias que existen en dichas zonas y que se ha podido observar en el desarrollo de la presente investigación.

VI. CONCLUSIONES

En base a los objetivos planteados, se ha llega a las siguientes conclusiones:

La Ordenanza N° 408-MDA de la Municipalidad Distrital de Ate, establece normas y reglas para una coadministración de los espacios públicos de las infraestructuras deportivas y/o recreativas en el Distrito de Ate, sus convenios permiten a las asociaciones deportivas vecinales la administración de los diversos espacios públicos, siempre que estos pertenezcan o sean obras de la municipalidad. El mal uso de los espacios públicos deportivos en el Distrito de Ate, nace del incumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza N° 408-MDA, tanto por las asociaciones deportivas vecinales, así como de la Municipalidad de Ate.

El objetivo de la ordenanza ha sido el de desarrollar y promocionar las actividades recreativas y/o deportivas en las diferentes zonas del distrito, dándoles así la oportunidad a los vecinos de manejar y mejorar directamente las infraestructuras deportivas de la comuna, manejando los ingresos que se pueda generar con estos; estos objetivos en muchos casos no se ha cumplido por el desinterés de muchas autoridades en supervisar el cumplimiento de lo estipulado en la ordenanza; también ha habido un incumplimiento de objetivos por parte de los dirigentes de algunas asociaciones deportivas vecinales, justamente por el nulo control municipal de las reglas dadas en el convenio; lo que ha permitido dar en alquiler las infraestructuras cedidas sin ningún control solo con el afán de generar ingresos, que luego no retornan en su totalidad a la mejora y mantenimiento de las espacios públicos deportivos.

Los vecinos han impuesto en la mayoría de casos el enrejado de las losas deportivas como una manera de cuidar su infraestructura y alejar a los elementos de mal vivir que pueda atraer, sobre todo en horas nocturnas; ya que en la mayoría de veces dichas infraestructuras carecen de seguridad municipal cercana (serenazgo) y las rondas policiales brillan por su ausencia.

Asimismo, en algunos casos esos enrejados han generado el poder de dar en

alquilar esos espacios a actividades extradeporativas como fiestas y kermeses, con el único propósito de lucrar alejándose del fin de los mismos que es la de promocionar y desarrollar las actividades deportivas, incumpliendo de esa manera con su plan de trabajo.

Por otro lado, es necesario crear un equilibrio entre el generar ingresos para el mantenimiento y mejora de los espacios públicos deportivos y el libre acceso y disfrute de los espacios públicos, a sabiendas que una vez que la administración se hace cargo de la infraestructura, se hace cargo de los gastos que esta genera, como son la seguridad, luz, mantenimiento entre otros.

La Municipalidad de Ate, no ha cumplido con el debido control y fiscalización de las reglas estipuladas en la Ordenanza N° 408-MDA, tampoco ha generado actividades ligadas a la actividad deportiva que involucren a los vecinos, ni los ha capacitado para el uso debido de la ordenanza, y sobre todo no ha terminado de implementar los objetivos trazados en ella. Por lo que, se concluye que el mal uso de la Ordenanza N° 408-MDA existe por parte de algunos dirigentes de los Comités Deportivos Vecinales, pero que este es incentivado por el desinterés y nulo control de la Municipalidad Distrital de Ate.

VII. RECOMENDACIONES

Implementar correctamente la Ordenanza N° 408-MDA de la Municipalidad Distrital de Ate, informar y capacitar a los Comités Deportivos Vecinales sobre las normas y reglas que en ella se establecen para su uso y funcionamiento, en la mayoría de casos los dirigentes desconocen los límites de su administración e inclusive sus vecinos desconocen la existencia de la norma, por eso es importante su correcta difusión.

Promocionar las actividades a realizarse en las diversas infraestructuras deportivas realizadas por sus Comités Deportivos Vecinales en las redes sociales de la municipalidad, para un mejor control y supervisión, mediante la cual permitirá

involucrar a la ciudadanía y esta pueda saber el plan de trabajo y plan tarifario aprobado y que este se respete. Asimismo, si bien dentro de la ordenanza se establece que la municipalidad realice una supervisión para el cumplimiento de lo establecido cada tres meses, esta debería ser ampliada a visitas inopinadas, para una mejor fiscalización.

Se debe estudiar si el desenrejado de las infraestructuras deportivas es factible o no en materia de seguridad, ya que en diversas zonas se ha observado y recibido quejas de los vecinos que, a raíz de los actos de desenrejado, dichos espacios deportivos, son utilizados por elementos de mal para beber licor o drogarse; sobre todo en horarios nocturnos. La municipalidad debe presentar su propuesta en materia de seguridad si va a proseguir con estas acciones, más aún con el creciente índice de delincuencia común en el país.

Implementar un programa de asesoría contable para asociaciones o comités vecinales, que así lo soliciten, para una correcta rendición de cuentas, dado que muchos vecinos indicaron carecer de conocimientos y están dispuestos a ser asesorados en esa materia y evitar así malos manejos de los ingresos.

Asimismo, se debe tener en cuenta que si la municipalidad retoma el control de la administración de las infraestructuras públicas deportivas; esta debe contar con el presupuesto ya asignado para el mantenimiento de las mismas, dado que, al no ser administrados por los vecinos, es la comuna la que tiene que hacerse cargo de los gastos que se puedan generar, como el mantenimiento, los servicios de agua y luz y hasta personal de seguridad.

Finalmente, es necesario entablar reuniones y crear mesas de trabajo entre funcionarios ediles y vecinos usuarios de las infraestructuras deportivas públicas, con el fin de implementar mejoras o llenar vacíos que pueda tener la Ordenanza N° 408-MDA, puesto que un correcto uso de la misma, puede desarrollar el deporte en general en el distrito, que por su tamaño territorial hace difícil tener un debido control y administración

VIII. REFERENCIAS

Delgado y Muñoz (2021). Los espacios públicos recreativos y la fragmentación urbana en San Juan de Lurigancho - Repositorio de la Universidad César Vallejo
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97422>

Gambetta (2022). Gestión Municipal de los Espacios Públicos y el Desarrollo de las Actividades Físicas y Deportivas en el Distrito de San Borja - Repositorio de la Universidad Las Américas
<https://n9.cl/cpbgfb>

Navarro (2020). Enrejando el miedo: inseguridad y organización vecinal en Salamanca, distrito de Ate - Repositorio de Tesis Digitales UNMSM
<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/16241>

Terrones (2021). Gestión del espacio público en la calidad de vida urbana en la Asociación Ensenada, Puente Piedra - Repositorio de la Universidad César Vallejo
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/79647>

Honores (2021). Propuesta para la gestión deportiva de las municipalidades distritales de la Provincia del Santa - Repositorio de la Universidad César Vallejo
<https://n9.cl/vofk9>

Torres y Garavito (2020). Derecho Humano Al Deporte En México Su Interdependencia Con El Derecho A La No Discriminación - Servicios Académicos Intercontinentales S.L
<https://www.eumed.net/actas/20/desigualdad/39-derecho-humando-al-deporte-en-mexico.pdf>

Castillo et al (2020). Participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas de actividad física y deporte: el caso de Chile - Repositorio académico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

<http://repositoriodigital.ucsc.cl/handle/25022009/2234>

Mendoza (2019). Un mapa de procesos como instrumento de sistematización de la gestión pública en el diseño de espacios públicos. estudio de caso: Parque Lineal Huacapa, Chilpancingo, Guerrero - Repositorio Universidad Iberoamericana de Puebla

<https://n9.cl/8yabd>

Ramirez (2019). El deporte como agente generador de vínculos, tejido e inclusión social en comunidades de Bogotá - Repositorio Pontificia Universidad Javeriana Bogotá

<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/46734>

Dosal (2021). Identificación de variables que afectan la práctica deportiva en muestra mexicana - Depósito Digital de Documentos de la Universidad Autónoma de Barcelona

https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2021/hdl_10803_671735/rdu1de1.pdf

Ordenanza N° 408-MDA. Ordenanza sobre el uso, funcionamiento y administración de la Infraestructura de las Instalaciones deportivas y/o recreativas - Página Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.

<https://proyectosti.muni.ate.gob.pe/ate/assets/ate/files/documentosNormas/file01584.pdf>

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Repositorio Digital Comisión Económica para América Latina y el Caribe

<https://n9.cl/pq7mt>

- Azuero (2019). Significatividad del marco metodológico en el desarrollo de proyectos de investigación - Sistema de Información Científica Redalyc
<https://www.redalyc.org/journal/5768/576861156005/576861156005.pdf>
- Barrios (2015). Tres momentos críticos de la Teoría Fundamentada Clásica - Scientific Electronic Library Online
<https://n9.cl/b4iqz>
- Gutiérrez (2018). El deporte: el gran ausente en la agenda política del Estado peruano – Repositorio digital de la PUCP
<https://n9.cl/r3pjo>
- Burneo (2010). Construcción de la ciudadanía mediante el uso cotidiano del espacio público - Repositorio digital de la PUCP
<https://n9.cl/frz8d>
- Romero (2016). Espacios públicos y calidad de vida urbana – Portal Gobierno de México
<https://n9.cl/s0jp5>
- Holguin (2018). La recuperación del espacio público como estrategia de revitalización urbana del Complejo de Mercados de Piura - Repositorio de la Universidad César Vallejo
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11775/holguin_ra.pdf?s
- Perrigo (2021). La habitabilidad de los espacios públicos y su incidencia en la estructura urbana en el distrito de Salaverry – Repositorio Universidad Privada Antenor Orrego
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/8053>

Angulo (2016). El espacio público como generador de vida urbana, caso de estudio: Chapinero - Repositorio Institucional Javeriano
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/20828>

Birche (2020). El sistema de espacios públicos como factor estructurador de la calidad del paisaje y el ambiente urbano - Universidad Nacional de La Plata
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/105803>

Gonzales (2018). Experiencias de fragmentación social en México: escuela, trabajo, consumo y espacio – Revista Latina de Sociología
https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/22625/RLS_2018_8%20%283%29_art_12.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Hahn (2021). Revisando el concepto de infraestructura deportiva – Repositorio Universidad de Chile
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/183885/revisando-el-concepto-de-infraestructura-deportiva.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gil (2020). Necesidades físico espaciales de recreación y deporte para contribuir al desarrollo socioeducativo de niños y adolescentes en Alto Trujillo – Repositorio UCV
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55709>

Roncancio (2018). Calidad de vida a través de un espacio público deportivo – Universidad Católica de Colombia
<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/3913a6aa-e851-4a68-9b3e-c8575751c1f8/content>

Maiztegui (2021). Cartografía de la desigualdad: Investigación geográfica sobre el acceso a los espacios públicos y áreas verdes de Perú – ArchDaily
<https://www.archdaily.pe/pe/960997/cartografia-de-la-desigualdad-investigacion-geografica-sobre-el-acceso-a-los-espacios-publicos-y-areas-verdes-de-peru>

Reyes (2006). Política deportiva: factores reales del sistema deportivo –
Periódicos Electrónicos en Psicología
http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272006000100009

Hernández, Fernández y Baptista (2010). Metodología de la Investigación -
Instituto Coahuilense de las Mujeres
<https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>

Quiroga (2000). El Rango Normativo de las Ordenanzas Municipales - Revistas
PUCP
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/17181>

Schettini y Cortazo (2016). Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa -
Repositorio Universidad Nacional de la Plata
<https://n9.cl/rqyg3>

Henriquez y Zepeda (2003). Preparación de un proyecto de investigación –
Portal Scielo
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95532003000200003

Villasis y Miranda (2016). El protocolo de investigación IV: las variables de estudio –
Revista Alergia México
<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755025003.pdf>

Amiel (2007). Las variables en el método científico – Portal Scielo Perú
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2007000300007

Páramo (2015). La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica. - Pensamiento & Gestión

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64644480001>

Quintana (2020). La Operacionalización de variables – Universidad Nacional de San Martín

<https://unsm.edu.pe/wp-content/uploads/2020/05/silvestre-quintana-articulo-unsm-13-05-2020.pdf>

Introducción a la Investigación: guía interactiva - Universidad Veracruzana

<https://www.uv.mx/apps/bdh/investigacion/unidad3/entrevista.html>

La observación, discusión y demostración: técnicas de investigación en el aula - Sistema de Información Científica Redalyc

<https://www.redalyc.org/pdf/761/76111892003.pdf>

Juicio de expertos para la validación de un instrumento de medición del síndrome de burnout en la docencia - Sistema de Información Científica Redalyc

<https://www.redalyc.org/pdf/461/46148194023.pdf>

Calidad cualitativa: ocho pilares para una investigación cualitativa de calidad - Revista de la Universidad de Málaga

<https://revistas.uma.es/index.php/mgn/article/view/12937/13464>

Claves para escribir los resultados en una investigación cualitativa - Recursos

Universidad de Chile <https://aprendizaje.uchile.cl/recursos-para-leer-escribir-y-hablar-en-la-universidad/profundiza/profundiza-en-la-tesis/resultadoscuali/>

IX. ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de variable

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Ordenanza N°408 del Distrito de Ate	Ordenanza sobre el uso, funcionamiento y administración de la infraestructura de las instalaciones deportivas y/o recreativas del distrito de Ate Vitarte	Es la ordenanza que permite la administración y regulación de los espacios deportivos y recreativos del distrito de Ate Vitarte	Administración Desarrollo Regulación	Información Eficiencia Respeto Promoción Cumplimiento Mantenimiento Orden Implementación Reglas	Nominal
Uso inadecuado de los espacios públicos	La degradación, el mal uso de los espacios y los malos hábitos no solo ponen en peligro los espacios	El inadecuado uso de los espacios deportivos y recreativos vulnera a la población.	Discriminación Apropiación Vulneración	Desigualdad Perjuicio Abuso Aprovechamiento Uso distinto a la práctica deportiva Mal manejo de	Nominal

físicos, la
salud y
nuestro
medio
ambiente
urbano.

ingresos
Uso del
espacio público
Deformación
Inseguridad

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Instrumento: Guía de entrevista

1. ¿Qué información tiene sobre la Ordenanza 408-MDA del Distrito de Ate?
2. ¿Cómo cree usted que la Ordenanza 408 ha ayudado a dar una buena administración de los espacios deportivos?
3. ¿Qué opina de la eficiencia de la Ordenanza N° 408/MDA?
4. ¿Qué tanto cree que se respeta la Ordenanza N° 408/MDA?
5. ¿De qué manera cree que la Ordenanza N° 408/MDA ha ayudado a promocionar el deporte en niños y adolescentes?
6. ¿Qué tanto piensa usted que la Ordenanza 408/MDA ha cumplido con su objetivo de desarrollar las actividades deportivas y recreativas?
7. ¿De qué manera cree que la administración de los vecinos de los espacios públicos deportivos ha ayudado al mantenimiento de estos?
8. ¿De qué manera piensa usted sobre el orden que la Ordenanza 408/MDA le da al uso de los espacios públicos deportivos de Ate?
9. ¿Por qué usted cree que la implementación de la Ordenanza 408/MDA no ha funcionado?
10. ¿Cuáles son las mejoras a las reglas que usted implementaría en los convenios de administración de espacios públicos en la Ordenanza 408/MDA?
11. ¿De que manera cree que el cobro, por el uso de los espacios públicos deportivos sea un acto de discriminación?
12. ¿Cómo cree que se crea la desigualdad en el trato a las personas que quieren hacer uso de los espacios públicos deportivos dados por convenio por la Ordenanza 408/MDA?
13. ¿Cómo cree que perjudica a la población el enrejado de los espacios públicos deportivos?
14. ¿Que tanto abusó cree que existe por parte de los administradores de los espacios públicos deportivos al impedir la práctica deportiva a los que no pueden pagar el alquiler?
15. ¿Cómo piensa usted que se deba aprovechar los espacios públicos deportivos de parte de sus administradores de los comités deportivos vecinales dados

por convenio de la Ordenanza 408/MDA?

16. ¿Qué tanto cree usted que ha habido un exceso en el uso distinto a la práctica deportiva (fiestas, bailes, kermeses etc.) en los espacios públicos deportivos?
17. ¿Usted cree que ha habido un mal manejo de los ingresos por parte de algunos administradores de los espacios deportivos? ¿por qué?
18. ¿De qué manera usted cree que se vulnera el derecho al uso de los espacios públicos al no permitir la práctica deportiva en las losas?
19. ¿Qué tanto usted cree que se ha deformado la Ordenanza 408/MDA?
20. ¿Qué tanta inseguridad ha traído el uso distinto a la práctica deportiva de los espacios deportivos en su zona?

Tema:	La Ordenanza Municipal N° 408-MDA y su mal uso en los espacios públicos deportivos del Distrito de Ate - Lima	Lugar:	Asociación Programa de Vivienda Alfa y Omega
Variable:	Espacios públicos deportivos	Investigador:	Omar Patricio Capcha Denegri
Unidad de Análisis:	Infraestructura deportiva	Fuente:	Eladio Barzola Hito
		Fecha:	3/12/2023

FICHA DE OBSERVACION DIRECTA

DESCRIPCIÓN: La Asociación Programa de Vivienda Alfa y Omega cuenta con una infraestructura deportiva muy amplia, producto de gestiones municipales anteriores, su cancha de futbol es de grass sintético y tienen luces para su uso nocturno y cuentan con juegos para niños, los cuales también fueron obra del municipio y están cercados por una reja de fierro, vecinos indican que estos fueron retirados por la municipalidad el 7 de noviembre del presente año, pero han sido repuestos el 30 de ese mismo mes, ya que en la cancha ingresaban personas de mal vivir y era difícil cuidar el grass sintético y también existe una losa de cemento la cual no está cercada y no ha habido cobro en su uso indican, dentro de la misma directiva se siente rivalidad entre dirigentes, debido a la administración en la cancha de grass, si bien el señor Eladio Barzola indica que su gestión como tesorero del comité deportivo, es transparente, también admite que no se ha entregado los respectivos balances en su momento. La zona es lugar de ingreso a otros AA.HH y se puede ver que hay personas poco amigables en los alrededores, asimismo la infraestructura deportiva esta muy bien cuidada y tiene unos baños amplios y en el 2do piso funcionan las oficinas de la asociación. Pero no pueden ingresar ya que el día de la intervención municipal, estos ambientes no han sido repuestos, indicando que tienen central de video vigilancia en su interior y temen su deterioro.

Tema:	La Ordenanza Municipal N° 408-MDA y su mal uso en los espacios públicos deportivos del Distrito de Ate - Lima	Lugar:	Asociación de Vivienda Las Américas de Ate
Variable:	Espacios públicos deportivos	Investigador:	Omar Patricio Capcha Denegri
Unidad de Análisis:	Infraestructura deportiva	Fuente:	Walther Sánchez Espinoza
		Fecha:	4/12/2023

FICHA DE OBSERVACION DIRECTA

DESCRIPCIÓN: La Asociación Las Américas de Ate cuenta con una infraestructura deportiva de concreto de mediano tamaño con baños amplios y sala de reuniones, se verifica también un módulo de cemento para ser usado por serenazgo, obras hechas íntegramente con recursos de la comunidad según indican, tiene al lado una zona de juegos de niños y un amplio parque realizados en colaboración con la municipalidad de Ate, toda la infraestructura está cercada inclusive las áreas verdes del parque, aunque las puerta de ingresos se encontraron abiertas, los vecinos indican que se mantenían cerradas por seguridad, ya que como se puede apreciar hay un mercado al lado del parque con una gran numero de ambulantes y estos solían ingresar a las instalaciones sin control alguno, y en la noche ingresaban personas de mal vivir ya que la zona es muy populosa y peligrosa, aunque admiten que han hecho uso de la losa deportiva como lugar de eventos sociales estos han sido sin venta de licor y sin cobro de ingreso alguno ya que fueron en fechas especiales y feriados, y cuando es alquilado es solo para prácticas deportivas lo cual da un ingreso mínimo para pagar la limpieza , la luz y el mantenimiento de la infraestructura y que los vecinos y colegios que han requerido la losa, siempre han ingresado sin costo alguno, en previa coordinación con la directiva.

Tema:	La Ordenanza Municipal N° 408-MDA y su mal uso en los espacios públicos deportivos del Distrito de Ate - Lima	Lugar:	Asociación de Vivienda San Carlos - Ate
Variable:	Espacios públicos deportivos	Investigador:	Omar Patricio Capcha Denegri
Unidad de Análisis:	Infraestructura deportiva	Fuente:	Gerardo Aquino Felix
		Fecha:	3/12/2023

FICHA DE OBSERVACION DIRECTA

DESCRIPCIÓN: La Asociación San Carlos cuenta con una infraestructura deportiva chica de cemento, obras realizadas por gestiones municipales anteriores, cuentan con juegos para niños y un pequeño parque, los cuales también fueron obra del municipio, toda la infraestructura está cercada, aunque las puerta de ingresos se encontraron abiertas, los vecinos indican que se mantienen abiertas hasta las 9 pm aproximadamente de ahí se cierran al menos que haya jóvenes realizando deporte, ya que en la zona hay muchos drogadicto que anteriormente han ingresado a la losa, entre los vecinos se ve mejor comunicación que en otros casos, aunque admiten que han hecho uso de la losa deportiva como lugar de eventos sociales, ya no lo hacen debido a las quejas de los vecinos y ahora más aún que saben que la municipalidad está interviniendo. La losa está en una zona alta de la asociación, indican que antes era una huaca por lo que su supervisión se hace más difícil, se encuentra a 100 mts aproximadamente de la Av. La Esperanza lugar donde hay muchos arrebatos y asaltos; asimismo, la infraestructura deportiva esta algo resquebrajada, según indican es por la base misma que al no ser de adobe (antigua huaca) no tiene un suelo firme, tiene cámaras de video vigilancia, unos baños en mal estado y tienen un local de la asociación el cual no está apto de ser habitado por diversas rajaduras, todas estas financiadas por la misma asociación.

Anexo 3. Modelo de consentimiento y/o asentimiento informado

Ate, 13 de octubre de 2023

Señor:

Abog. FRANCO VIDAL MORALES
Alcalde de Ate
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Presente.-

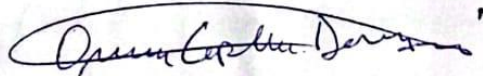
Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de investigación del XII ciclo de la carrera de Derecho, se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos para la obtención de mi título profesional al finalizar mi carrera.

En tal sentido, considerando la relevancia de su corporación, solicito su colaboración, para que pueda realizar mi investigación en su representada y obtener la información necesaria para poder desarrollar la investigación titulada: "La Ordenanza N° 408/MDA y su mal uso en los espacios públicos deportivos del Distrito de Ate". En dicha investigación me comprometo a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la entidad, salvo que se crea a bien su socialización.

Se adjunta la carta de autorización de uso de información y publicación, en caso que se considere la aceptación de esta solicitud para ser llenada por el representante de la entidad.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de mi formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Omar Patricio Capcha Denegri
Estudiante XII ciclo de la Universidad Cesar Vallejo
DNI 10260635

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	
13 OCT 2023	
Documento.....	62255
Hora.....	9:55
Folio.....	3

*Se adjunta: Carta de Autorización de uso de información
Copia de Camet Universitario*

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE ENTIDAD

Yo, JHONNY JAVIER CANO identificado con DNI 42896166, en mi calidad de Secretario General de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ate con R.U.C N°20131378620 , ubicada en la ciudad de Ate – Lima – Perú.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

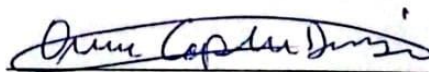
Al señor OMAR PATRICIO CAPCHA DENEGRI identificado con DNI N° 10260635, de la Carrera profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, para que utilice la siguiente información de la Entidad:

- La Ordenanza N° 408-MDA del 27 de julio del 2016 Ordenanza sobre el Uso, Funcionamiento y Administración de la Infraestructura de las Instalaciones Deportivas y/o Recreativas; y su modificatoria mediante la Ordenanza N° 408-MDA del 3 de setiembre del 2018.
- Documentos sobre convenios realizados en mérito a la Ordenanza N° 408-MDA.
- Documentos sobre la liberación de parte de la MDA de las instalaciones públicas deportivas y/o recreativas.
- Acceso para entrevistas a funcionarios referidos al tema.

Esto con la finalidad de que pueda desarrollar su Tesis para optar el Título Profesional de abogado y publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo y pueda mencionar el nombre de la Entidad.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL
DNI: 42896166

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la entidad otorgante de información, pueda ejecutar.



Firma del Estudiante

DNI: 10260635

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE IDENTIDAD

Yo, **RAFAEL MANUEL CONTRERAS VENTO**, identificado con DNI 42033857
en mi calidad de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales de la Subgerencia
de Patrimonio y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Ate de R.U.C N°
20131378620, ubicada en la ciudad de Lima – Perú.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor, **OMAR PATRICIO CAPCHA DENEGRI** identificado con DNI N°10260635, de
la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, para que utilice la
siguiente información de la Entidad:

Publicar la información obtenida de nuestra entrevista en la tesis titulada **LA
ORDENANZA N° 408-MDA Y SU MAL USO EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS
DEPORTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DE ATE.**

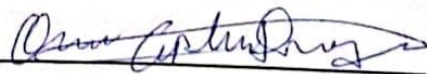
Asimismo, estoy de acuerdo que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.

Con la finalidad, de que pueda desarrollar su Tesis para optar el Título Profesional de
Abogado y publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de
la Universidad Cesar Vallejo y pueda mencionar el nombre de la Entidad.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Lic. RAFAEL M. CONTRERAS VENTO
Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales

DNI: 42033857

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son
auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del
procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles
acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



Omar Patricio Capcha Denegri

DNI: 10260635

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE IDENTIDAD

Yo, **BETSY DEL ROSARIO MEJÍA SÁNCHEZ**, identificada con DNI 46877965
en mi calidad de Sub Gerente de Control, Operaciones y Sanciones de la Subgerencia
de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ate de R.U.C N°
20131378620, ubicada en la ciudad de Lima – Perú.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor, **OMAR PATRICIO CAPCHA DENEGRI** identificado con DNI N°10260635, de
la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, para que utilice la
siguiente información de la Entidad:

Publicar la información obtenida de nuestra entrevista en la tesis titulada **LA
ORDENANZA N° 408-MDA Y SU MAL USO EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS
DEPORTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DE ATE.**

Asimismo, estoy de acuerdo que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre..

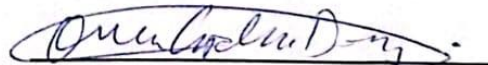
Con la finalidad, de que pueda desarrollar su Tesis para optar el Título Profesional de
Abogado y publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de
la Universidad César Vallejo y pueda mencionar el nombre de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog BETSY DEL ROSARIO MEJIA SANCHEZ
Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones

DNI:

46877965

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son
auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del
procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles
acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



Omar Patricio Capcha Denegri

DNI: 10260635

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE IDENTIDAD

Yo, **FRANCO VIDAL MORALES**, identificado con DNI 70755505, en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate con R.U.C N° 20131378620, ubicada en la ciudad de Lima – Perú.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor, **OMAR PATRICIO CAPCHA DENEGRI** identificado con DNI N°10260635, de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, para que utilice la siguiente información de la Entidad:

- La Ordenanza N° 408-MDA del 27 de julio del 2016 Ordenanza sobre el Uso, Funcionamiento y Administración de la Infraestructura de las Instalaciones Deportivas y/o Recreativas; y su modificatoria mediante la Ordenanza N° 408-MDA del 3 de setiembre del 2018.
- Publicar la información obtenida de nuestra entrevista en la tesis titulada **LA ORDENANZA N° 408-MDA Y SU MAL USO EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS DEPORTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DE ATE.**
- Documentos públicos sobre convenios realizados en mérito a la Ordenanza N° 408-MDA.
- Documentos públicos sobre las acciones de fiscalización de la MDA en las instalaciones públicas deportivas y/o recreativas.

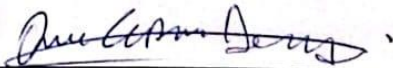
Asimismo, estoy de acuerdo que en la tesis se haga referencia expresa de mi nombre y que pueda entrevistar a funcionarios de esta Municipalidad, referidos al tema.

Con la finalidad, de que pueda desarrollar su Tesis para optar el Título Profesional de Abogado y publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo y pueda mencionar el nombre de la Entidad.

DNI:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE
70755505

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



Omar Patricio Capcha Denegri

DNI: 10260635

Anexo 4. Matriz de evaluación por juicio de expertos

1

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres : Mariano Rodolfo Salas Quispe
 1.2. Cargo e institución donde labora : Catedrático de la Universidad Cesar Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de la entrevista
 1.4. Autor del instrumento : Omar Patricio Capcha Denegri

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación.....
 B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
 C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

51

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

95%


 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL-64800

Lima 21 junio del 2023

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres : Alberto Carlos Martínez Rondinel
- 1.2. Cargo e institución donde labora : Catedrático de la Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de la entrevista
- 1.4. Autor del instrumento : Omar Patricio Capcha Denegri

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.													X
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.													X
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													X
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos													X
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.													X
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.													X
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación.....
- B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
- C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

95 X

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....



Lima 21 junio del 2023

09391150

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres : Poldark Saravia Gonzales
- 1.2. Cargo e institución donde labora : Catedrático de la Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de la entrevista
- 1.4. Autor del instrumento : Omar Patricio Capcha Denegri

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. -INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7. -CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8. -COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9. -METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
0. -PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación.....
- B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
- C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

Lima 21 junio del 2023

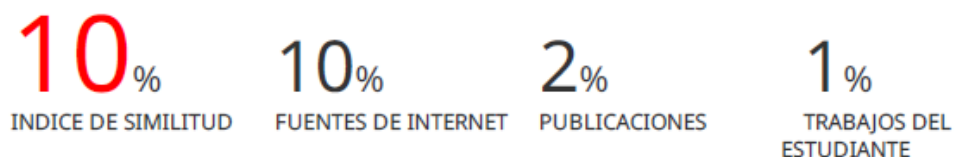


DNI N° 41388688

Anexo 5. Resultado de similitud del programa Turnitin

La Ordenanza 408-MDA y su mal uso en los espacios publicos

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	portal.apci.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%
4	issuu.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
7	doaj.org Fuente de Internet	<1%
8	es.scribd.com Fuente de Internet	<1%



